

Veinte y tres de Mayo.



SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
TENTA.

En la villa de Fouarra y salas Capitulares de ella. a diez y  
siete dias del mes de Mayo de mill y setecientos y setenta y  
siete años. reunidos el Consejo, Just. y Regim. como lo viene de  
uso, y Costumbre para acordar y conferir las cosas tocantes  
al servicio de ambas Magestades. La qual se hizo en  
Batallavia de Navarra a cargo de don Alonso de los Rios  
y Capitan de Guerra de ella por D. M. \_\_\_\_\_  
don Barthelemy Cay de Terra \_\_\_\_\_  
don Alonso Canovas Mayor \_\_\_\_\_  
don Alonso Ramon Canovas \_\_\_\_\_  
don Juan de Canovas Parria \_\_\_\_\_  
don Andres Estrada Canovas Ramon \_\_\_\_\_  
don Juan de Canovas menor \_\_\_\_\_  
don Alphonso fernan Ramon \_\_\_\_\_  
don Juan Canovas Ramon \_\_\_\_\_  
don Luis Mar fernan y don Juan de Canovas Mayor salas Diputado  
y don Gonzalo Mayor Canovas y don Juan de Canovas  
comun. y estando asi juntos acordaron lo siguiente  
Nose prevenia por el Sr. Alcaide mayor q. algunos  
Ciudadanos de Segovia, vehe han que pda. de que la de  
haya señalada para los Puntos, no es tan buena acomodada  
a causa. se es una continua alade las Leguas porque  
cuando que una y otra son muy buenas, y se con-  
veniente. Cretemos, con modo de estar huyendo, no  
pueden Remediar, el que alguna vez. separen algun  
Punto especialmente en la Lumbria, y que a otras  
del Perjuicio que esto ocasionaria ala mesa Calida  
y aumento. evasen expuestos a su mayor en la  
pernas de la Lumbria, y no podiendo Remediar

